



DECRETO N°

1092

TEMUCO,

07 ABR. 2017

VISTOS :

1.- El Ord. N° 189 de fecha 01 de Junio del 2016 emitido por doña Mónica Riffo Alonso, Abogada Director a de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Temuco, respecto de la situación de deuda que Mantiene la Junta de Vecinos N° 38 "Villa Turingia".

2.- Informe emitido por doña Gloria Caniulaf Catrifol, funcionaria planta, jefa del Departamento Promoción Comunitaria dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 4 de Abril de 2017, donde se acredita que las obras denominada "Remodelación e implementación sala de baño de hombres y mujeres", postulada por la Junta de Vecinos N° 38 "Villa Turingia", se ejecuto efectivamente y que su valor corresponde a la suma de \$ 2.663.388.- (Dos millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos ochenta y ocho pesos) incluido impuestos.

3.- La Resolución de la Contraloría General de la República, N° 759 del año 2003 que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuenta.-

4.- Los Dictámenes N° 27.482/1993, y 20.097/2002 de la Contraloría General de la República, que aceptan que los Municipios reciban rendiciones de cuentas presentadas de manera extemporánea, y que no cumplan con los requisitos señalados en la Resolución N° 759 del año 2003.-

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta de Vecinos N° 38 "Villa Turingia", rut: 75.105.100-k, fue favorecida con la adjudicación de un Proyecto Fondevé el año 2011, recursos asignados para financiar el proyecto denominado "Remodelación e Implementación sala de baño hombres y mujeres", por la suma de \$ 2.663.388.- (Dos millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos ochenta y ocho pesos) incluido impuestos.

2.- Que, dicha entidad figura con una deuda de arrastre de \$ 2.663.388.- que les impide seguir postulando a estos fondos; producto que de la suma asignada en FONDEVE 2011, no se presento documentación de rendición alguna que acredite el gasto., dentro de los plazos legales exigidos.

3.- Que, de informe, citado en Vistos N° 2, se constató que la beneficiaria efectivamente ejecutó el proyecto "Remodelación e implementación sala de baño de hombres y mujeres", postulada por la Junta de Vecinos N° 38 "Villa Turingia", se ejecuto efectivamente y que su valor corresponde a la suma de \$ 2.663.388.- (Dos millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos ochenta y ocho pesos) incluido impuestos, estimándose finalmente que el avalúo de las obras realizadas coincide con el monto entregado por concepto de FONDEVE.-

1268207

4.- Que, la beneficiaria ha actuado de buena fe en la materia, pues presentó, aunque fuera de plazo, la documentación original que comprueba el destino de los recursos recibidos al fin postulado.-

5.- Que, la jurisprudencia de Contraloría, contenida, entre otros, en los Dictámenes señalados en el Visto N° 4, ha dispuesto que los Municipios podrán aceptar rendiciones de cuentas que no cumplan formalmente con los requisitos de Resolución N° 759/2003, de manera excepcional, y siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que se haya efectivamente ejecutado el proyecto para el cual fueron asignados los fondos;
- b) Que, se determine por la Unidad Municipal competente que el proyecto efectivamente ejecutado lo fue por un valor equivalente a los fondos asignados; y
- c) Que no exista mala fe de parte de los beneficiarios.-

6.- Que, como se desprende de los considerandos anteriores, se cumplen en este caso los requisitos exigidos por la jurisprudencia administrativa para dar por rendida la cuenta de la Junta de Vecinos N° 38 "Villa Turingia".-

DECRETO:

1.- Acéptese y téngase por rendida la cuenta presentada por la Junta de Vecinos N° "Villa Turingia" de Temuco, RUT N° 75.105.100-k, respecto de proyecto Fondevé 2011, denominado "Remodelación e implementación sala de baño de hombres y mujeres" "Reparación en Sede Social Villa Italia de Temuco", a la suma de \$ 2.663.388.- (Dos millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos ochenta y ocho pesos) incluido impuestos.-

2.- La Dirección de Administración y Finanzas realizará los ajustes contables para regularizar la deuda de la Institución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ICFI/GDC/rmp
Distribución:

- Administración y Finanzas
- Control
- Jurídico
- Contabilidad
- Archivo



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

